



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro

**Radicado:** 2023-01255

**Asunto:** da traslado recurso de reposición

Se incorpora al expediente el recurso de reposición formulado en contra del auto del 2 de abril de 2024 presentado por la parte demandante. Entonces, de conformidad con el inciso 2º del artículo 319 del Código General del Proceso, se dará traslado a las otras partes para que se pronuncien sobre el mismo.

El traslado que se corre es por el término legal de 3 días conforme a lo dispuesto en el referido artículo; se les advierte a las partes que el escrito de reposición reposa en el archivo 9º del 1ºcuaderno del expediente digital, y solo basta acceder a él para obtener conocimiento de su contenido.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín , 25 abril de 2024,  
en la fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS N°  
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

JZ

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5159f8096ba180d08844e6be45c5f01738942816024ff2690e50e953280dd0**

Documento generado en 24/04/2024 02:58:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**